

PERGAMINO, Diciembre 7 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria** realizada el día 4 de Diciembre de 1998, al considerar el Expediente: D-228/98 D.E. eleva Expte. D-2331/98 **VECINOS CALLE FRAY LUIS BELTRAN ENTRE VIAS FF. CC. BELGRANO Y PTE. PERON** solicitan ejecutar por consorcio **CLOACAS**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **"CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

- FRAY LUIS BELTRAN E/AV. PTE. PERON Y USPALLATA -AMBAS ACERAS-
- FRAY LUIS BELTRAN E/USPALLATA Y VIAS F.C. BELGRANO-AMBAS ACERAS-

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se detallan:

PRESIDENTE : GAZOPO PATRICIA ISABEL
SECRETARIO : PALMA MARISA ESTHER
TESORERO : GRYFFROY DIEGO
VOCAL : FERREYRA GLORIA D.

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Salúdole atentamente.-

ORDENANZA N° 4821/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE